



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
24 de septiembre de 2010  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño 53º período de sesiones

### Acta resumida de la 1464ª sesión (Sala A)

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 14 de enero de 2010, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sra. Lee

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Segundo informe periódico del Camerún*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes** (tema 4 del programa)  
(continuación)

*Segundo informe periódico del Camerún (CRC/C/CMR/2; lista de las cuestiones que deben abordarse (CRC/C/CMR/Q/2); respuestas por escrito del Estado parte a la lista de cuestiones (CRC/C/CMR/Q/2/Add.1))*

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación del Camerún toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **La Presidenta** invita a los presentes a observar un minuto de silencio en testimonio de solidaridad con la población de Haití, que cuenta con un 50% de niños y que acaba de ser víctima de un terrible seísmo. Todo hace temer que las consecuencias hayan sido muy graves también para sus colegas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, a quienes dedica un sentido recuerdo, así como a sus familias.
3. **La Sra. Bakang Mbock** (Camerún), tras hacer suyo, en nombre de su delegación, el dolor expresado por la Presidenta ante el drama que se está registrando en Haití, quiere transmitir la voluntad del Camerún de promover y proteger los derechos del niño, que su Presidente, el Sr. Biya, ya puso de manifiesto en la tribuna del período extraordinario de la Asamblea General de 2002 sobre la infancia.
4. El segundo informe periódico, fruto de un trabajo de colaboración, abarca el período 1996-2005, durante el cual el Camerún se adhirió a la mayoría de los instrumentos de protección de los derechos del niño y firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. A nivel nacional, el período se ha caracterizado por la entrada en vigor, a principios de 2007, del Código de Procedimiento Penal, que ha mejorado el sistema de justicia juvenil gracias a una mejor atención a las normas internacionales. Es preciso poner de relieve que, tratándose de menores, la pena de cárcel no es más que un último recurso, pues el primer objetivo es la reinserción.
5. A nivel institucional, conviene mencionar: la reforma de 2004, fecha a partir de la cual las actividades de protección y promoción de los derechos del niño dependen ahora de no menos de nueve departamentos ministeriales; la transformación en 2004 del Comité Nacional de Derechos Humanos y Libertades en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, de conformidad con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales para la protección y la promoción de los derechos humanos, dotada de mayor autonomía y facultada para recibir y transmitir las denuncias; la reorganización en 2005 del Ministerio de Asuntos Sociales, con la creación de una Dirección de Protección Social del Niño, cuya directora forma parte de la presente delegación.
6. Se han aplicado varias recomendaciones anteriores del Comité, en especial la incorporación de la definición del niño que figura en la Convención al anteproyecto de código de protección de la infancia, en el que se prevé elevar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años para las niñas, al igual que para los niños, la creación de un Parlamento de los Niños y la implantación de gobiernos y consejos municipales de los niños en cuatro de las diez regiones del país, iniciativa que se ampliará con la creación de gobiernos de los niños en todas las escuelas primarias a partir de 2010.
7. Gracias a la cooperación internacional y a las medidas de alivio de la carga de la deuda de las que se ha beneficiado durante el decenio de 1996-2005, el Camerún ha logrado aumentar sus inversiones en los sectores sociales y ha adoptado importantes disposiciones en las esferas de la educación y la salud, en la que los créditos presupuestarios experimentan un constante crecimiento. Se ha hecho especial hincapié en los niños

vulnerables, es decir en los niños con discapacidad, refugiados o pertenecientes a minorías o a poblaciones marginales (terminología utilizada en el Camerún para designar a los indígenas).

8. Se están tomando también medidas ante los fenómenos alarmantes de los niños de la calle, el tráfico de niños y los actos de violencia contra ellos y, en especial, contra los huérfanos y otros niños vulnerables a causa del VIH/SIDA. Así, se ha establecido un mecanismo de prevención del fenómeno de los niños de la calle, articulado en torno a la consolidación del marco legislativo, reglamentario e institucional; se han invertido considerables recursos para rehabilitar las instituciones que dependen del Ministerio de Asuntos Sociales (gracias a los fondos liberados en el marco de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral) y 467 niños de la calle se han incorporado a un proyecto iniciado en marzo de 2008 en las ciudades piloto de Yaundé y Duala.

9. Los estudios sobre el trabajo de los niños han demostrado que el sector más afectado era el informal. Con ayuda de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Gobierno ha ejecutado en el marco del Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC) los proyectos WACAP y LUTRENA, respectivamente, de lucha contra la explotación infantil en las plantaciones de cacao y la trata de niños con fines de explotación en el África Occidental y Central. En diciembre del 2005 se aprobó una ley relativa a la lucha contra el tráfico y la trata de niños, así como un plan nacional, validado en julio de 2009. Las autoridades han identificado a unos 183.000 huérfanos y otros niños vulnerables a causa del VIH/SIDA, de los que se han hecho cargo de 65.000 hasta 2008 en el marco de diferentes proyectos y programas y se está examinando en la actualidad el apadrinamiento como solución complementaria para su asistencia.

10. En aras de una mayor coherencia de las diferentes iniciativas adoptadas en favor de los niños de 0 a 8 años, a mediados de 2009 el Camerún aprobó el Documento marco de política nacional para el desarrollo integrado del niño en la primera infancia, que identifica los proyectos que se pondrán en marcha entre 2010 y 2012 en las esferas prioritarias y en cuyo contexto se abordarán diez programas, con un presupuesto superior a los 30 millones de euros.

11. En esta dinámica de movilización multisectorial, el Camerún cuenta con la ayuda muy valiosa de varios asociados y, entre ellos, la Primera Dama del Camerún, que es también Embajadora de buena voluntad de la UNESCO para la educación y la inclusión social y que se ha volcado en el bienestar del niño a través de varias obras de caridad, entre ellas las *Synergies africaines de lutte contre le sida et les souffrances* (Sinergias africanas para la lucha contra el sida y el sufrimiento humano), el *Cercle des Amis du Cameroun* (Círculo de Amigos del Camerún) y la fundación que lleva su nombre; los organismos del sistema de las Naciones Unidas; y los asociados para la cooperación bilateral y multilateral. La voluntad manifiesta del Camerún de aplicar la Convención tropieza con diversos obstáculos, entre los que destacan los relacionados con el impacto de las crisis alimentarias, energéticas, financieras y ecológicas, que requieren la instauración de redes de seguridad y servicios integrados; y con el VIH/SIDA y las lagunas del sistema de recopilación y análisis de datos estadísticos. Las autoridades del Camerún ven en la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas un medio magnífico de progreso y se congratulan por ello de la ocasión que se les brinda de entablar un diálogo con el Comité.

12. **La Sra. Aidoo** (Relatora para el Camerún) rinde tributo al Camerún, un gran país con una riqueza considerable de recursos naturales y unos medios financieros en absoluto desdeñables, en paz desde hace más de 30 años, que puede servir de modelo de cohabitación pluricultural en la región. Aunque el informe del Estado parte no se atiene estrictamente a las directrices revisadas del Comité, reviste un carácter analítico y a menudo crítico y se ha completado con las respuestas escritas que aportan una información actualizada muy detallada.

13. Hay que felicitar al país por los grandes progresos realizados desde el examen del informe inicial en 2001: el país ha participado en forma activa en la redacción de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que pronto ratificará; ha ratificado el Protocolo de Maputo relativo a los derechos de la mujer en África; ha aprobado la Ley sobre el estatuto de los refugiados y la Ley relativa a la lucha contra el tráfico y la trata de niños. Ha elaborado, además, tres proyectos de texto cuya adopción hará avanzar en gran medida los derechos del niño: el Código de protección de la infancia, que facilitará la plena armonización de la legislación nacional con la Convención, el Código de las personas y la familia y el anteproyecto de ley sobre infracciones sexistas, con el objetivo de tipificar, entre otras cosas las mutilaciones genitales femeninas como delito penal. Se ha creado una Comisión de Derechos Humanos y Libertades y un Consejo Nacional de la Juventud. Entre las nuevas políticas adoptadas, merece la pena destacar la política nacional de desarrollo integrado de la primera infancia, la política nacional de la juventud, el documento de política nacional de salud reproductiva, el documento de estrategia del crecimiento y el empleo y la Visión de desarrollo a largo plazo "Camerún 2035".

14. No se han tomado medidas, en cambio, con respecto a varias recomendaciones formuladas por el Comité en 2001 en lo tocante en especial a la coordinación, la definición de niño, los actos de violencia contra los niños y, entre ellos, los castigos corporales, las mutilaciones genitales femeninas, el trabajo infantil y la justicia juvenil. Se requiere mucho tiempo para aprobar un proyecto de ley, y luego, para la publicación de los reglamentos de aplicación y, una vez en vigor, la aplicación de las leyes deja mucho que desear, por lo que habría que explicar detalladamente las razones, indicando si se ha llevado a cabo el trabajo indispensable de información.

15. Los derechos del niño son un tema transversal y, para garantizar la coherencia y la eficacia al respecto, habría que encomendar a un organismo dotado de autoridad y de la suficiente capacidad humana, financiera y técnica, la coordinación de las diferentes actividades llevadas a cabo, que en el Camerún dependen de nueve ministerios. Pero en el Camerún, no existe un organismo de esas características, así como tampoco un plan nacional de acción que abarque la totalidad de los aspectos incluidos en la Convención y que los vincule con los principales planes y políticas. El Comité desearía saber cómo piensa resolver el Estado parte ese problema decisivo.

16. La encuesta por grupos de indicadores múltiples revela una disminución de la tasa de nacimientos registrados, que ha descendido del 79% al 70% entre 2004 y 2006, con disparidades muy marcadas entre zonas urbanas y rurales, lo que suscita la pregunta de qué medidas se han adoptado para facilitar el registro de los nacimientos en las zonas más apartadas y, sobre todo, entre los refugiados y los indígenas.

17. Las actitudes violentas que, a pesar de su prohibición legal, persisten en la familia, la escuela, la cárcel y en las colectividades, constituyen un grave problema. Tras observar en el párrafo 92 del informe que no se ha tomado ninguna medida específica hasta el momento en lo que concierne a la investigación, indemnización, rehabilitación y estructura de atención a los niños víctimas de tortura y malos tratos y que los casos señalados no han sido denunciados oficialmente pregunta qué se hace para luchar contra la impunidad en la que se mueven los autores de actos de violencia y garantizar la seguridad de los niños.

18. **El Sr. Kotrane** pregunta si el Camerún prevé ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, así como los dos Protocolos facultativos, firmados pero no ratificados. Advierte con preocupación que el Código de Protección de la Infancia se está retrasando y pregunta cuáles serán sus directrices generales; en particular, desearía saber si prevé la implantación de mecanismos de intervención respecto de los niños víctimas de maltrato. Pregunta, por

último, si el Código de la Familia va a permitir eliminar los obstáculos sociales a la protección y el respeto de los derechos del niño.

19. **El Sr. Gurán** quisiera saber cuáles son los resultados concretos del Parlamento de los Niños. Lamenta la ausencia de datos estadísticos desglosados sobre la composición étnica del país y la discriminación que sufren las minorías y los no nacionales, a sabiendas sobre todo, de que el Camerún acoge a 4 millones de extranjeros. Invita a la delegación a proporcionar información al respecto.

20. **El Sr. Citarella** pregunta hasta qué punto el Código de la Familia suple la falta en la Constitución y en otros textos de ley de la definición general de niño, con arreglo a la que figura en el artículo 1 de la Convención.

21. **La Sra. Ortiz** toma nota con satisfacción de que el Camerún ha organizado campañas de sensibilización en la escuela sobre los derechos del niño, pero le gustaría saber si los poderes públicos intervienen también ante los medios de comunicación, que contribuyen a formar la opinión pública, en particular si existe una reglamentación que rijan la manera en que se representa a los niños en los medios de comunicación. La oradora pide más información sobre la capacitación de los funcionarios y las fuerzas del orden respecto de las disposiciones de la Convención y sobre las medidas adoptadas para garantizar que los funcionarios respeten la Convención y que los niños no sean objeto de discriminación. Tras observar con inquietud que la situación ha empeorado en los sectores de la salud y la educación y que se están acentuando las desigualdades entre niños y niñas, pregunta qué hace el Gobierno del Camerún para luchar contra esa tendencia.

22. **El Sr. Puras** pregunta si se han adoptado medidas para apoyar a las organizaciones no gubernamentales (ONG), dándoles los medios para llevar a cabo una acción más eficaz sobre el terreno, puesto que se sabe que desempeñan un papel primordial en la defensa y promoción de los derechos humanos. Advierte con preocupación que el artículo 300 del Código Penal, que castiga la violación de la correspondencia, no se aplica a los padres de los niños menores de 21 años no emancipados y pregunta cómo puede el Estado garantizar, en esas condiciones, el derecho del niño a que se respete su vida privada. Constata también que, en virtud del artículo 347 *bis* del Código Penal, se castiga con pena de cárcel a toda persona que mantenga relaciones sexuales con una persona del mismo sexo, y pregunta cómo pueden los adolescentes alcanzar un desarrollo equilibrado y tener libre acceso a informaciones sobre la sexualidad.

23. **La Sra. Villarán de la Puente** desearía saber qué porcentaje del producto interno bruto (PIB) se dedica a la educación, a la salud, y a la lucha contra la malnutrición, si la crisis económica ha repercutido en el presupuesto del sector social y si el Camerún se ha propuesto objetivos cuantificables por lo que hace a la reducción de la malnutrición y la lucha contra las desigualdades entre las regiones y entre los sexos en las esferas de la educación y la salud.

24. En cuanto al tema de la corrupción, pregunta cómo garantiza el Camerún una mayor transparencia en la asignación y utilización de los recursos para la infancia.

25. **La Sra. Al-Asmar**, tras congratularse de la creación de consejos de la juventud, pregunta si se trata de un proyecto experimental que se vaya a hacer extensivo a todas las regiones y cuáles son sus objetivos, en especial en materia de lucha contra la violencia en la escuela. Se necesitaría más información sobre las diferencias entre las tasas de escolarización de niños y niñas y el acceso a la escuela de los niños con discapacidad y de los niños pertenecientes a minorías.

26. **La Presidenta** desearía una información más detallada sobre la manera en que se respeta la opinión de los niños en los casos judiciales o administrativos, por ejemplo si los padres se divorcian y saber si existe una edad límite a partir de la cual los niños deben ser

consultados, para lo que señala a la atención de la delegación la Observación general N° 12 de 2009, sobre el derecho del niño a ser escuchado.

27. Pregunta si la disminución del presupuesto dedicado al sector social comprobada desde 2005 ha influido en las tasas, muy elevadas, de mortalidad, pobreza y malnutrición infantil. Desearía conocer el número de niños con discapacidad y los motivos de la disminución del presupuesto de enseñanza primaria y secundaria.

28. Toma nota de que se han aprobado varias circulares sobre el maltrato a los niños, y pregunta con qué pena se castiga a los autores o a los cómplices de tales actos. La oradora teme que los niños culpables de actos de vandalismo reciban un castigo más severo que los autores de actos de violencia y quisiera saber con qué medios cuenta un niño para denunciar los actos de violencia que ha sufrido en la escuela y cuáles son las medidas judiciales previstas en caso de denuncia por maltrato.

*Se suspende la sesión a las 11.23 horas; se reanuda a las 11.54 horas.*

29. **La Sra. Bakang Mbock** (Camerún) explica que su país, de ingresos medios, se caracteriza por una gran diversidad cultural gracias a su condición de tierra de acogida en África. El Gobierno es firme partidario de valorar esas diferencias y a ello se debe en parte el retraso acumulado en la publicación de los reglamentos de aplicación de las leyes; en efecto, los legisladores deben cerciorarse de que se ha tenido en cuenta a todas las comunidades. Además, deben tomar en consideración la rapidez de la evolución de la sociedad, con miras a articular un sistema jurídico a largo plazo.

30. El documento marco de política nacional para el desarrollo integrado del niño en la primera infancia, validado en 2009 y que incorpora la Convención sobre los Derechos del Niño, es fundamental, pues dota de coherencia a todos los procesos puestos en marcha por los poderes públicos en el marco de la cooperación bilateral y multilateral. El Ministerio de Economía y Planificación ha remitido al Gobierno un informe en el que le solicita que se le asignen fondos para hacer efectiva esa política.

31. El Ministerio de Asuntos Sociales tiene intención de instaurar una estrategia destinada a aumentar la tasa de inscripción de los nacimientos, que ha disminuido estos últimos años, sobre todo en las zonas rurales. Con motivo del Día del Niño Africano, se ha llevado a cabo en el país una campaña de sensibilización en cooperación con el UNICEF, sobre la importancia de inscribir en el registro el nacimiento de los hijos. Las administraciones públicas y privadas son conscientes de ese problema y los jefes tradicionales tienen la misión de transmitir la información pertinente a las comunidades más remotas. El Ministerio de Administración Territorial y Descentralización ha lanzado una amplia operación de revisión de los procedimientos de inscripción en el registro.

32. El Camerún no se ha librado del azote de la violencia en el hogar, en las comunidades y en las instituciones, tanto más cuanto que la diversidad cultural genera visiones diferentes de la educación que debe impartirse a los niños. El Gobierno está examinando en la actualidad la aplicación de una estrategia destinada a inculcar a los padres un comportamiento no violento para con sus hijos.

33. El Ministerio de Asuntos Sociales ha solicitado a las organizaciones internacionales y no gubernamentales que pongan a su disposición una base de datos fiable sobre el número de mujeres víctimas de mutilaciones genitales, prácticas secretas y, por ende, difíciles de documentar, pero que son perjudiciales para la mujer. La estrategia actual consiste en sensibilizar a la población respecto del peligro que representan las mutilaciones.

34. Como el Camerún es un país de acogida, el Gobierno prevé ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

35. El Gobierno considera importante asociar a los orientadores de la opinión pública a la elaboración de los textos jurídicos y aplicar políticas de sensibilización y de prevención para que las comunidades hagan suyos esos documentos. Así logra conciliar el derecho civil y el derecho consuetudinario.

36. **La Sra. Kembo** (Camerún) indica que la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades es una autoridad administrativa independiente, dotada de un presupuesto propio y de un mandato específico. Puede actuar de oficio cuando recibe información de un caso de violación de los derechos humanos o dar traslado del caso al Ministerio de Justicia. Acompaña al Gobierno en sus actividades de promoción y le presenta periódicamente un informe con propuestas sobre una serie de actividades.

37. **El Sr. Kotrane**, preocupado por el posible incumplimiento por parte de la Comisión de los Principios de París y de la Observación general N° 2 del Comité de los Derechos del Niño sobre el papel de las instituciones independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño, pregunta cuál es el grado de independencia de ese órgano respecto del poder ejecutivo, si la representante del Ministerio de Justicia que forma parte de esa comisión tiene voz y voto, si ese órgano dispone de un departamento para los derechos del niño y, en caso afirmativo, si recibe denuncias procedentes de niños o de sus familias, si interviene en los casos de violación de los derechos del niño y si esas intervenciones surten algún efecto.

38. **El Sr. Gurán** pregunta si, como lo preconizó el Comité de los Derechos del Niño en una recomendación anterior, se ha nombrado a un especialista en los derechos del niño en el seno de la Comisión para abordar los asuntos relativos a la infancia y si el informe redactado por ese órgano comprende una sección sobre los derechos del niño.

39. **La Sra. Kembo** (Camerún) responde que los miembros de la Comisión son nombrados por decreto por el Presidente de la República, pero que su independencia está garantizada, que los representantes del Gobierno que forman parte de la Comisión no intervienen en las votaciones y que es la Comisión la que establece por su cuenta su plan de trabajo. La Comisión, que no dispone de una instancia especializada en derechos del niño, se compone de dos subcomisiones, una que se ocupa de los derechos civiles y políticos y la otra de los derechos económicos y sociales. Sus opiniones son tenidas en cuenta por el Ministerio de Justicia, que inicia, si procede, acciones judiciales.

40. **La Presidenta** pone de relieve que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer mencionó, en las observaciones finales que formuló recientemente, la falta de independencia de la Comisión.

41. **La Sra. Makang Mbock** (Camerún) precisa que los miembros de la Comisión juran su cargo ante el Tribunal Supremo, a fin de garantizar su independencia y su equidad en los asuntos que se les encomienden. Las denuncias por violación de los derechos humanos presentadas por nacionales del Camerún o extranjeros, adultos o niños, son examinadas por un miembro de la Comisión nombrado a ese respecto.

42. El Parlamento de los Niños, creado en 1998 con ayuda del UNICEF, celebra todos los años una reunión. En 2009, 180 niños diputados se reunieron varios días en la Asamblea Nacional para formular preguntas a los miembros del Gobierno y plantearles problemas. El Primer Ministro pide que se elabore un informe cada año para tomar en consideración las preocupaciones de los niños.

43. En cuanto a la definición de niño, la oradora señala que se ha decidido adoptar en su integridad la definición que figura en la Convención, a saber que se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad. Esa fórmula se ha tenido en cuenta en el Código de Protección de la Infancia y en el Código de la Familia, en fase de preparación.

44. El Ministerio de Asuntos Sociales organizó en 2005 un foro sobre la solidaridad nacional, en torno a los problemas de vulnerabilidad, principalmente en la primera infancia; los participantes elaboraron una matriz para la aplicación de medidas destinadas a garantizar los derechos de las personas vulnerables. Una de las estrategias seleccionadas fue la asociación entre varios mecanismos y departamentos ministeriales. Se han organizado encuentros a nivel interministerial para decidir las acciones estrella que debían ponerse en práctica a medio y largo plazo. Esa matriz ha permitido realizar una serie de actividades comunitarias, en alianza con los Ministerios de Enseñanza y de la Salud. Se ha asociado a ella también el Ministerio de Comunicación, con miras a promover y a otorgar una mayor difusión en los medios de comunicación a los documentos nacionales e internacionales relativos a los derechos del niño.

45. El Ministerio de Asuntos Sociales concertó en 2009 un convenio con la Agencia camerunesa de los medios de comunicación encaminado a que el diario oficial del país, el *Cameroon Tribune*, reservara periódicamente una página para las informaciones relativas al fomento de la capacidad de los objetivos previstos y de los participantes en las actuaciones relativas a los derechos del niño, con miras, sobre todo, a favorecer un cambio de comportamiento de los ciudadanos.

46. En el sector de la educación, el Ministerio de Asuntos Sociales ha firmado un acuerdo con el Ministerio de Enseñanza Superior y el Ministerio de Enseñanza Secundaria (y pronto lo hará con el Ministerio de Educación Básica) relativo a una serie de actividades que se llevarán a cabo, con objeto especialmente de integrar en la enseñanza los instrumentos sobre los derechos del niño que el Camerún ha suscrito. Seguidamente se enviaron circulares a todos los colaboradores sobre el terreno para contribuir a la consolidación de las capacidades de todas las partes interesadas.

47. El principio de no discriminación en materia de asignaciones presupuestarias es efectivamente importante, pues todas las actividades que el Gobierno tiene intención de llevar a cabo en el ámbito de los derechos del niño requieren no sólo recursos humanos, sino también recursos materiales. La primera fuente de financiación sigue siendo el presupuesto del Estado, por lo que el Ministerio de Asuntos Sociales se esfuerza por sensibilizar al Gobierno para que conceda un aumento de los recursos presupuestarios a los ministerios sociales. En ese sentido, el presupuesto de la educación básica pasó de 84.000 millones de francos CFA en 2004 a cerca de 160 millones en 2005 y los presupuestos de salud y de enseñanza secundaria experimentaron también un incremento durante ese período.

48. Pasando al presupuesto orientado a los resultados, el Gobierno ha recibido instrucciones del Presidente de la República para modernizar la administración del Camerún y lograr que los ministros se conviertan en gestores y, por ende, definir resultados y estrategias que puedan ser alcanzados en el marco de una perspectiva nacional a largo plazo. Ese enfoque se ha integrado en el documento de estrategia del crecimiento y el empleo. Además, el Primer Ministro ha puesto en marcha en todos los departamentos ministeriales un programa de gestión orientado a los resultados, que integra mecanismos que permitirán determinar a finales de ese período lo que se haya conseguido respecto del presupuesto asignado.

49. Las ONG son entidades colaboradoras importantes para apoyar y respaldar la misión del Estado, con un enfoque basado en la participación. Las políticas del Estado se aplican partiendo de consultas participativas en las que se toma en consideración a todos los sectores y a todas las regiones del país. El Ministerio de Asuntos Sociales realizó hace dos años un censo de las cerca de 568 estructuras presentes en el ámbito de los derechos del niño. Para el Ministerio, el desafío estriba en reforzar las capacidades de los participantes y, con ese fin, necesita tanto recursos financieros como recursos humanos cualificados. Por lo tanto, necesita también a las ONG y a sus asociados.

50. **La Sra. Aidoo** (Relatora para el Camerún) toma nota con satisfacción de que la estrategia relativa al sector de la salud para el período 2010-2015 prevé la participación de los propios adolescentes, pero lamenta la escasez de datos facilitados en ese sentido. Pregunta si los adolescentes tienen acceso confidencial a los servicios de salud en todas las regiones del país, si los servicios para adolescentes están bien concebidos, a fin de estar en condiciones de responder a las necesidades de grupos concretos, como los niños de la calle o los niños indígenas y si existen programas de salud específicos destinados a esos grupos de niños. Desea conocer la magnitud del problema de la drogodependencia y del alcoholismo en los niños y los adolescentes en el Estado parte y saber si se han llevado a cabo estudios sobre ese problema y qué estrategias ha adoptado el Estado parte por lo que hace al asesoramiento, a la readaptación y la reintegración de los niños afectados por esos problemas.

51. La oradora constata la persistencia de ciertas prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de los niños y, en especial, de las mutilaciones genitales femenina, el "planchado" (presión ejercida sobre el pecho de las adolescentes para limitar su desarrollo) y los matrimonios precoces, aunque sólo se produzcan en ciertas partes del país y se perpetúen a pesar de los esfuerzos de sensibilización desplegados y de la cooperación del Camerún en esa esfera con los organismos especializados de las Naciones Unidas. La oradora pregunta qué medidas tiene intención de tomar el Estado parte para erradicar esas prácticas y poner punto final a esa violación inaceptable de los derechos y de la dignidad del niño, condenada sin rodeos en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, ratificada por el Camerún en 1997.

52. Observa con sorpresa que las cifras del presupuesto de educación presentadas por la delegación no coinciden con las que figuran en las respuestas escritas, ya que estas últimas indican, por ejemplo, una reducción del presupuesto asignado a la educación básica y a la enseñanza secundaria entre 2007 y 2008. Las tasas de escolarización de las niñas son bajas en la enseñanza primaria y secundaria y las disparidades entre las regiones llaman mucho la atención, en particular en cuatro regiones en donde esas tasas representan alrededor del 50% de la media nacional y donde la tasa de escolarización de las niñas oscila entre el 25% y el 30%. Convendría saber qué medidas se propone adoptar el Camerún para acabar con esas diferencias y, además, si en el sistema educativo camerunés se imparte una enseñanza sobre los derechos humanos y, en particular sobre los derechos del niño.

53. La Sra. Ortiz pone de relieve que los medios de comunicación recurren a menudo, como fuentes de información, a la policía y al sistema judicial, siendo así que estas fuentes reflejan frecuentemente prejuicios en lo tocante a los niños, sobre todo en los términos empleados, que no se ajustan al nuevo concepto de infancia que promueve la Convención y la oradora insta, por tanto, al Estado parte a redoblar sus esfuerzos para sensibilizar a los medios de comunicación respecto de la terminología adecuada.

54. Tras destacar que el número de huérfanos es muy elevado en el Camerún, sobre todo debido al sida y que, en caso de no poder contar con la familia, se adoptan modalidades alternativas de cuidado, temporales o permanentes, pregunta cómo organiza el Estado parte esas medidas temporales, sobre todo lo que hace para evitar, en la medida de lo posible, separar al niño de su familia, si ha adoptado algún mecanismo para orientar a la familia hacia los programas existentes de ayuda social cuando el problema radica en la falta de recursos y cuáles son las estructuras y los profesionales que intervienen para aportar apoyo y medios cuando el problema está relacionado con la violencia, el alcoholismo o la enfermedad. Respecto de las medidas permanentes, del tipo de acogimiento residencial del niño en una institución, un decreto prevé que se reexaminarán periódicamente las medidas de internación y le gustaría saber qué instancia es la que realiza ese nuevo examen y sobre qué base. Pregunta si ya se han tenido en cuenta las directrices generales sobre las

modalidades alternativas de cuidado, aprobadas recientemente por la Asamblea General para supervisar y controlar las instituciones de acogimiento, sean o no oficiales.

55. Desea saber, además, en qué grado participan las poblaciones indígenas en la elaboración de programas que les afectan, si son consultadas durante su preparación, evaluación y aplicación, si los niños indígenas participan también y si los adolescentes indígenas tienen acceso a la información pertinente de esos programas en materia de empleo, capacitación y salud.

56. **El Sr. Puras** señala que el Camerún prevé ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y ha tomado ciertas iniciativas con miras a promover los derechos de los niños con discapacidad. Como parece necesario, sin embargo, hacer mayor hincapié en los servicios de asistencia a nivel de la familia y de la comunidad, así como en el acceso de los niños al sistema educativo y a la formación profesional, para dotarlos de mayor autonomía, pregunta si se han adoptado medidas en ese sentido y si las ONG, sobre todo las asociaciones de padres con hijos con discapacidad, han participado en ese proceso. Desea saber qué se está haciendo para mejorar la recopilación de datos estadísticos sobre los niños con discapacidad, instrumento indispensable para formular políticas. Sería útil, en especial, saber cuántas instituciones para niños con discapacidad hay en el país, cuántos niños están internados en ellas y cómo se controla que sus derechos sean respetados.

57. A pesar de los progresos realizados en el ámbito de la salud materno-infantil, muchos niños aun padecen malnutrición y sería muy útil que el Estado parte ofreciera una información más amplia sobre los programas en esa materia. Habida cuenta de que los problemas de salud del niño pueden prevenirse, en términos generales, mediante servicios integrados de ayuda social y de salud que den prioridad a la atención primaria, y que el Camerún defiende ese enfoque, pregunta cuáles son los principales problemas surgidos en su aplicación.

58. Respecto del VIH/SIDA, en el informe del Estado parte se indica que se han adoptado muchas medidas y asignado recursos al acceso al tratamiento y a la prevención de nuevos casos, pero con un éxito limitado; convendría saber qué lecciones cabe extraer de las actuaciones llevadas a cabo y qué esfuerzos se prevén para seguir haciendo frente a esa epidemia.

59. Acoge con satisfacción el compromiso político del Camerún de resolver el problema de los niños de la calle y solicita mayor información sobre las medidas básicas que el Gobierno tiene intención de tomar en ese sentido y, en particular, si prevé crear una línea de asistencia telefónica para esos niños.

60. **El Sr. Kotrane**, tras constatar que, según el informe nacional sobre el trabajo de los niños, el 41% de éstos ejerce una actividad económica en el Camerún, pregunta qué medidas tiene previsto tomar el Estado parte, cómo funciona la cooperación con el Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil y cuáles son los otros aliados del Camerún en esa esfera.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*